

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

**D. ENRIQUE RODRÍGUEZ LAPIDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS (S/C DE TENERIFE)**

CERTIFICA: Que en la sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día 27 de enero de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO. Exp. 3470/2021.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE BAREMACIÓN DEL PROYECTO ICOD SOSTENIBLE 2021 "BASES DE BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ICOD SOSTENIBLE 2021, SUBVENCIONADO POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A NIVEL LOCAL, ASÍ COMO A MEJORAR SU ADAPTABILIDAD Y RESILIENCIA DE CARA A PROGRESAR EN LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA INSULAR."

En uso de la prerrogativa que reconoce a la Alcaldía el artículo 50 del Reglamento Orgánico de los órganos de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos y el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aplicable con carácter supletorio a la Junta de Gobierno Local en base al artículo 113 ROF, el Sr. Alcalde altera el orden del día que acompañaba a la convocatoria pasando a tratar el presente asunto como punto Quinto en vez de como Punto Segundo.

Conocida la proposición, informada favorablemente por la Jefa de Sección de Servicios Socioculturales en fecha 20 de enero de 2022 y fiscalizada favorablemente por Intervención de Fondos en fecha 24 de enero de 2022, y siendo sometida a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armino González García -, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las siguientes bases de baremación del proyecto ICOD SOSTENIBLE 2021:

"BASES DE BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ICOD SOSTENIBLE 2021, SUBVENCIONADO POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A NIVEL LOCAL, ASÍ COMO A MEJORAR SU ADAPTABILIDAD Y RESILIENCIA DE CARA A PROGRESAR EN LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA INSULAR.

PRIMERA. -Objeto de la convocatoria.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14610755667252425065

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 1 de 11



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Es objeto de estas bases regular los criterios para la selección de personal laboral temporal a contratar para la realización del proyecto Icod Sostenible 2021, subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, proyecto que contribuirá a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a mejorar su adaptabilidad y resiliencia de cara a progresar en la diversificación de la estructura productiva insular. Las bases fueron objeto de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 86 de 19 de julio de 2021, publicándose la correspondiente convocatoria en el BOP núm. 89 de 26 de julio de 2021, y posteriormente notificada la Resolución de Otorgamiento de fecha 7 de diciembre de 2021 a este Ayuntamiento.

Las bases fueron aprobadas mediante Acuerdo AC0000010260 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la convocatoria de Subvenciones directas a ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos de desarrollo sostenible a nivel local y diversificación de la estructura productiva, que fueron publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 86, de 19 de julio de 2021, y otorgada la subvención directa al Ayuntamiento de Icod de los Vinos mediante resolución (R0000029380) de 1 de diciembre de 2021 por la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Se realizará según el procedimiento y las bases que se transcriben a continuación, en cumplimiento de la normativa aplicable, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo (BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021); El Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (BOE núm. 36, de 11.02.2012); y la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (BOE núm. 162, de 07.07.2012); Acuerdo AC0000010260 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la convocatoria de Subvenciones directas a ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos de Desarrollo sostenible a nivel local y diversificación de la estructura productiva.

SEGUNDA.-Plazo de ejecución del proyecto.

Desde diciembre de 2021 a febrero de 2023.

TERCERA.-Duración y tipo de la contratación.

1. Los contratos tendrán una duración de 12 meses para el personal de coordinación y de apoyo(Coordinador – diplomado Turismo o CC. Empresariales(1)- Auxiliar Administrativo(1)), con una jornada laboral de 35 horas a la semana, debiendo finalizar los mismos con fecha máxima el 28/02/2023. El tipo de contratación será temporal por obra o servicio determinado y el convenio a aplicar será el colectivo provincial de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.
2. Los contratos tendrán una duración de 11 meses para el personal cualificado (descritos en la base cuarta), con una jornada laboral de 35 horas a la semana, debiendo finalizar los mismos con fecha máxima el 28/02/2023. El tipo de





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

contratación será temporal por obra o servicio determinado y el convenio a aplicar será el colectivo provincial de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTA.-Personal a contratar

PERSONAL DE COORDINACIÓN Y APOYO	
Coordinador – diplomado Turismo o CC. Empresariales	1
Auxiliar Administrativo	1
PERSONAL CUALIFICADO	
Ingeniero Téc. Informático	2
Ingeniero técnico industrial	2
Geógrafo	1
Arquitecto técnico	3
Auxiliar de campo	1
NUMERO TOTAL DE PERSONAS A CONTRATAR	11

QUINTA.-Requisitos de los aspirantes y criterios de selección.

Se transcribe los criterios recogidos mediante Acuerdo AC0000010260 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2021 publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 86 de 19 de julio de 2021, publicándose la correspondiente convocatoria en el BOP núm. 89 de 26 de julio de 2021.

“6.B) Para la ejecución de los proyectos se podrán contratar personas desempleadas con los siguientes perfiles:

- *Perfiles de puestos cualificados.*
- *Perfiles de puestos no cualificados.*

Se entenderá por personas cualificadas aquellas que estén en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.

Los proyectos a financiar tendrán que cumplir con la contratación de un porcentaje mínimo de personas cualificadas sobre el total de personas a contratar, que no sean de coordinación y apoyo, porcentaje que será variable en función del tamaño de la población del municipio:

- *Menos de 10.000 habitantes: 25%*
- *Entre 10.001 y 30.000 habitantes: 40%*
- *Más de 30.000 habitantes: 50%*





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

6.C) Las personas participantes como candidatas a ser contratadas en los proyectos a desarrollar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Personas desempleadas mayores de 18 años.*
- 2.- Preferentemente mujeres, con una participación en un 50% como mínimo (salvo que no existan mujeres demandantes de empleo suficientes con el perfil del puesto a cubrir, según sondeo realizado por el SCE sobre las ofertas genéricas presentadas).*
- 3.- Figurar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos.*
- 4.- No haber sido contratadas por el Ayuntamiento, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento del empleo o desarrollo socioeconómico para el que se haya obtenido subvención del Cabildo Insular de Tenerife.*
- 5.- No podrá contratarse a dos personas procedentes de la misma unidad familiar.*

Además de estos requisitos se priorizará la selección de los colectivos descritos en el punto 7.2 de las Bases.

En cuanto al personal que desempeñe funciones de apoyo y/o coordinación, imprescindibles para garantizar el buen desarrollo del proyecto (por ejemplo, coordinador/a, encargados/as, etc.), no tendrá que cumplir con los requisitos de los puntos 3, 4 y 5.”

(...)

“7.2. Colectivos prioritarios.

Excepto para el personal de apoyo y/o coordinación, se priorizará la selección y contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Grupo 1: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años, inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses en los 15 meses anteriores a la fecha de preselección. 25%.*
- Grupo 2: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años de primer empleo. Entendiendo a efectos de estas bases, aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral. 25%.*
- Grupo 3: Personas desempleadas mayores de 30 años inscritas de forma continuada como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses anteriores a la preselección. 50%.*

Cuando no se cubra el porcentaje fijado para el grupo 1, se acumulará al porcentaje del grupo 2 de jóvenes, y viceversa, hasta llegar al 50%.

En el caso de que no se cubra el 50% de jóvenes (grupos 1 y 2) se acumulará la parte no cubierta al grupo 3 de personas mayores de 30 años.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Si aun así no existieran candidatos para cubrir los grupos prioritarios se podrá seleccionar personas desempleadas que no pertenezcan a éstos, preferentemente que cumplan los requisitos de los puntos 1 al 5 de este apartado 6.C)."

SEXTA.-Comisión de valoración.

Se constituirá una Comisión de Valoración eminentemente Técnica, que se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y será la encargada del proceso selectivo y de proponer los seleccionados al órgano competente para su contratación, cuyo número de miembros no podrá ser inferior a tres, uno de los cuales actuará en calidad de Presidente/a y otro/a de Secretario/a.

SÉPTIMA.-Desarrollo y calificación.

El Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos remitirá al Servicio Canario de Empleo ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en el apartado anterior.

Se solicitarán al Servicio Canario de Empleo 3 candidatos/as por puesto, recibiendo un total de 33 candidatos.

Estos candidatos recibirán una formación inicial con las siguientes características:

- Formación complementaria transversal: 20 horas, 33 participantes.
 - I. Sensibilización medioambiental y/o Agenda 2030. (10 horas).
 - II. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. (5 horas).
 - III. Derechos y obligaciones laborales. (5 horas).
- Formación en competencias blandas: 30 horas, 27 participantes.
 - I. Sesión 1. Comunicación Eficaz (5 horas).
 - II. Sesión 2. Inteligencia personal y éxito personal (5 horas).
 - III. Sesión 3. Trabajo en equipo (5 horas).
 - IV. Sesión 4. Manejo del estrés (5 horas).
 - V. Sesión 5. Resolución de conflictos (5 horas).
 - VI. Sesión 6. Autoevaluación (5 horas).

La duración de la formación será de un mes (1 MES). Los trabajadores que asistan a la formación recibirán una beca de 15 euros diarios durante todo el tiempo que dure su formación.

Una vez finalizada la fase de formación, y de entre los 33 candidatos remitidos por el Servicio Canario de Empleo y que hayan superado la fase de formación, se seleccionarán a 11 trabajadores según los perfiles recogidos en la base cuarta. La selección se realizará según los



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos****Régimen Jurídico e Interior**

criterios de baremación recogidos en la base octava y una vez conformada la comisión de valoración según lo establecido en la base sexta. Se conformará una lista numerada según la puntuación obtenida y los candidatos no seleccionados quedarán encuadrados en una lista de reserva.

PERFILES	CANDIDATOS REMITIDOS POR EL SCE	SELECCIONADOS	LISTA DE RESERVA
Coordinador – diplomado Turismo o CC. Empresariales:	3	1	2
Auxiliar Administrativo (Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas o similar)	3	1	2
Ingeniero Tec. Informáticos:	6	2	4
Ingeniero técnico industrial	6	2	4
Geógrafo	3	1	2
Arquitecto técnico	9	3	6
Auxiliar de campo (Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas o similar)	3	1	2
TOTAL	33	11	22
NUMERO TOTAL DE PERSONAS A CONTRATAR		11	

OCTAVA.- Baremación.

Serán objeto de baremación las siguientes situaciones de los aspirantes:

1. PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS. PRINCIPIO DE ROTACIÓN Y NO REPETICIÓN

1A. El candidato NO ha participado en Planes Extraordinario de Empleo Social (PEES) u otro tipo de contratación de fomento del empleo organizada por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos en los últimos 24 meses: 2 PUNTOS

1B. El candidato ha participado en Planes Extraordinario de Empleo Social (PEES) u otro tipo de contratación de fomento del empleo organizada por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos en los últimos 24 meses: 1 PUNTO

2. MAYOR ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO. MÉRITO Y CAPACIDAD

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14610755667252425065

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 6 de 11



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

2A. Titulación y/o formación en la ocupación para los puestos a desempeñar:

- Por titulación superior a la exigida relacionada con la ocupación: Máster o postgrado oficial: 5 puntos por cada uno hasta un máximo de 15 puntos.
- Por titulación superior a la exigida relacionada con la exigida: Máster o postgrado NO oficial: 2,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 7,5 puntos.

Cursos de formación relacionados con la ocupación:

- Cursos superiores a 100 horas: 2,5 puntos por curso hasta un máximo de 7,5 puntos.
- Cursos entre 50 y 100 horas: 2 puntos por curso hasta un máximo de 6 puntos.
- Cursos entre 25 y 50 horas: 1,5 Puntos por curso hasta un máximo de 4.5 puntos.
- Cursos de menos de 25 horas: 1 puntos por curso hasta un máximo de 3 puntos.

Formación en Prevención de Riesgos laborales.

- Formación Superior en Riesgos laborales: 5 puntos por curso (excluyente)
- Cursos de Formación en Riesgos Laborales de 60 horas: 2,5 puntos por curso (excluyente).
- Cursos de Formación en Riesgos Laborales de 20 horas: 1 punto por curso (excluyente).

2B. Por experiencia profesional en un puesto similar al ofertado.

- Por mes trabajado en la ocupación solicitada en cualquier administración pública: 0,05 por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.
- Por mes trabajado en la ocupación solicitada en cualquier entidad privada: 0,03 por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

La formación se acreditará mediante títulos o certificados oficiales en los que consten el número de horas lectivas. NO se tendrán en cuenta títulos o certificados donde no consten las horas lectivas.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de empresa, contratos y/o vida laboral donde conste el puesto ocupado y la duración de la relación laboral. NO se tendrán en cuenta certificados de empresa en el que no conste la ocupación desempeñada.

3. SITUACIÓN DE DESEMPLEO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES.

721 días o más: 4 puntos (excluyente).

De 361 a 720 días: 3 puntos (excluyente).

De 181 a 360 días: 2 puntos (excluyente).

De 0 a 180 días: 1 punto (excluyente).





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

**La puntuación no será sumatoria entre sí. El/la solicitante puntuará en función al rango en días donde se encuentre.*

4. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

0 ingresos: 4 puntos.

De 1€ a 350€ mensuales: 3 puntos.

De 351€ a 450€ mensuales: 2 puntos.

De 451€ a 700€ mensuales: 1 puntos.

De 701€ a 1000€ mensuales: 0,5 puntos.

Más de 1001€: 0 puntos.

**La puntuación no será sumatoria entre sí. El/la solicitante puntuará en función al rango de ingresos donde se encuentre.*

5. EXISTENCIA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES

- Por personas mayores dependientes que convivan en el mismo domicilio: hasta un máximo de 2 puntos
- Por hijo con discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%: hasta 2 puntos.
- Por hijo con discapacidad igual o superior al 65%: hasta 2 puntos.
- Por hijo con discapacidad igual o superior al 65% que además tenga acreditado la necesidad de ayuda de una tercera persona: hasta 2 puntos.
- Por cada hijo menor de 25 años desempleado: hasta 2 puntos.

6. FORMACIÓN:

Se tendrá en cuenta la evaluación individualizada que realizará el equipo docente que impartirá la formación, las notas obtenidas y otros indicadores (responsabilidad, motivación, trabajo en equipo, asistencia, etc). El equipo docente puntuará en una escala de 0-10 puntos.

7. ENTREVISTA:

Se realizará una entrevista a cada uno de los participantes en el proyecto, en la que se tendrán en cuenta criterios tales como la defensa de los méritos de la formación complementaria y experiencia laboral, las actitudes y aptitudes personales.

Baremación	Criterio	Puntuación	P. Máxima
PARTICIPACIÓN EN OTROS	NO ha participado en PEES	2	2





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

394/2022

Régimen Jurídico e Interior

PROYECTOS	Ha participado en PEES	1	
MÉRITO Y CAPACIDAD	Máster o postgrado oficial	5	15
	Máster o postgrado NO oficial	2,5	7,5
CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA OCUPACIÓN	>= 100	2,5	21
	>=50 A <100	2	
	>=25 A <50	1,5	
	< 25	1	
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Formación Superior	5	5
	Cursos de Formación >= 60 horas	2,5	
	Cursos de Formación < 60 horas	1	
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN UN PUESTO SIMILAR AL OFERTADO	Por mes trabajado en la ocupación solicitada en cualquier administración pública	0,05	2
	Por mes trabajado en la ocupación solicitada en cualquier entidad privada	0,03	
DESEMPLEO	721 días o más	5	5
	De 361 a 720 días	3	
	De 181 a 360 días	2	
	De 0 a 180 días	1	
INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	0 ingresos	4	4
	De 1€ a 350€ mensuales	3	
	De 351€ a 450€ mensuales	2	
	De 451€ a 700€ mensuales	1	
	De 701€ a 1000€ mensuales	0,5	
	Mas de 1001€	0	
EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD A CARGO	Por personas mayores dependientes	2	14
	Por hijo con discapacidad igual o superior al 33%, inferior a 65%	2	
	Por hijo con discapacidad igual o superior al 65%	2	
	Por hijo con discapacidad igual o superior al 65%, acreditado necesidad de ayuda	2	
	Por cada hijo menor de 25 años desempleado	2	
TOTAL			75,5



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14610755667252425065

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 9 de 11



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

CRITERIOS	P. Máxima
FORMACIÓN DEL PROYECTO	10
ENTREVISTA	5
MÉRITOS Y SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR Y ECONÓMICA	75,5
TOTAL	90,5

NOVENA.-Criterios para resolver posibles empates.

En caso de empate de puntuaciones se tendrá en cuenta los siguientes criterios a los efectos de establecer un orden de prioridad:

1. Por situación de desempleo (mayor tiempo de desempleo en los últimos 24 meses).
2. Por ingresos de la unidad familiar.
3. En caso de empate entre hombre y mujer prevalecerá el sexo que tenga menos representación en el total de personas a contratar para el proyecto.

DÉCIMA.-Normativa aplicable.

En todo lo previsto en estas bases estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; supletoriamente Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa concordante; Acuerdo AC0000010260 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la convocatoria de Subvenciones directas a ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos de Desarrollo sostenible a nivel local y diversificación de la estructura productiva.”

SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la sección de personal de este Excmo. Ayuntamiento, para su cumplimiento y a los efectos pertinentes, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento.»





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Se advierte de que, conforme al artículo 206 ROF, la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma.

Y para que conste, se expide la presente.

EL SECRETARIO GENERAL,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

28 de enero de 2022 11:11:16

28 de enero de 2022 11:45:16



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14610755667252425065

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 11 de 11